



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00175396-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. KSIAZENICKI VIERA, Inés (D.N.I. N.º 94.561.832)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en la coordinación de las actividades contempladas en el Programa Sociales Pares y Tutorías de las carreras de grado de la Facultad, a partir del 01/03/2022 al 28/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) y 17 dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/03/2022 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional, abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, posteriormente aprobar y suscribir el contrato a partir del día de hoy y hasta el 28/02/2023.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), con la **Lic. KSIAZENICKI VIERA, Inés (D.N.I. N.º 94.561.832)**, a **partir del día de hoy y hasta el 28/02/2023**, a fin de prestar servicios profesionales en la coordinación de las actividades contempladas en el Programa Sociales Pares y Tutorías de las carreras de grado de la Facultad y disponer que el gasto sea atendido con los fondos provenientes del PROFOIN e imputado a la Fuente 16, según informe de Factibilidad Presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

Art. 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, en virtud de lo aprobado en el artículo 1°, los servicios prestados por la profesional durante el período del 01/03/2022 y hasta el día de ayer, disponiendo el pago proporcional de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.